USHUAIA, 7 de noviembre de 2024.

VISTO el expediente IFT-E-602-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición del libro "Derecho Administrativo Disciplinario", cuya autoría pertenece al Dr. Pablo COMADIRA, de editorial Cathedra Jurídica, para ser utilizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 381/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 128/2024, obrante a orden 28, resulta procedente adjudicar al proveedor RALINQUEO, RAUL ARTURO, CUIT: 20-18238075-0 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($219.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado a orden 27 por la Directora de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 188/2023 y Nº 1/2024; Resolución M.E. 148/2024 Resolución In.Fue.Tur Nº 12/2024 y Resolución O.P.C. Nº 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 3135/2023, Resoluciones In.Fue.Tur Nº 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 128/2024, por la adquisición del libro "Derecho Administrativo Disciplinario", cuya autoría pertenece al Dr. Pablo COMADIRA, de editorial Cathedra Jurídica, para ser utilizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo, al proveedor RALINQUEO, RAUL ARTURO, CUIT: 20-18238075-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 ($219.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 451, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1105/2024.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.11.07 10:38:16 -03'00'